



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELA EN C/ LONGANIZA, Nº3.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un inmueble mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia por ser determinantes para la adquisición las características siguientes: emplazamiento del inmueble, ya que está situado en el centro del municipio, por lo que se considera idóneo para ubicar en él un futuro taller ocupacional.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: calle Longaniza nº3 de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).
- b) Superficie: 198 m².
- c) Linderos:
 - frente: calle Longaniza
 - derecha entrando: Valeriana Giraldo Domínguez (c/ Longaniza nº5)
 - izquierda entrando: Julia de la Fuente de Miguel (c/ Longaniza nº1)
 - fondo: Valeriana Giraldo Domínguez (c/ Longaniza nº5) y Julia de la Fuente Miguel (c/ Longaniza nº1).
- d) Titularidad: D. Carlos González Martín.
- e) Destino del bien: futuro taller ocupacional.

El inmueble deberá estar libre de cualquier carga o gravamen y al corriente de pago de impuestos reales sobre el mismo.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 106.615,38 euros.

Obra en el expediente Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del inmueble, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.3.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.cabazondepisuerga.es



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)

F-21

CLÁUSULA TERCERA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 2.450,00 euros. En este precio están incluidos todos los gastos que conlleve la adquisición del bien.

El precio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 15060014.00 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo en la misma crédito suficiente y adecuado.

CLÁUSULA CUARTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) Si es persona física, mediante DNI/NIF, en fotocopia compulsada.
- b) Si es persona jurídica, mediante escritura o documento de constitución debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate, así como el código de identificación fiscal (CIF) en original o fotocopia compulsada.

2.- La **ausencia de prohibiciones para contratar** se acreditará con una declaración responsable de que no concurren ninguna de las causas para contratar con la Administración recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento (Plaza de la Concordia s/n, 47260-Cabezón de Pisuerga), en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la adquisición del bien inmueble sito en calle Longaniza nº3 de Cabezón de Pisuerga». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, debidamente bastantado.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado de la adquisición del bien sito en la calle Longaniza nº3 de Cabezón de Pisuerga, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma del candidato,

Fdº..: _____

CLÁUSULA SEXTA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Aspectos Objeto de Negociación

La negociación versará sobre el precio, a la vista del informe del técnico que obra en el expediente y las características físicas que debe reunir la finca.

CLÁUSULA OCTAVA. Prerrogativas de la Administración



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se llevará a cabo en el plazo de diez días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva

No se exige.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Plazo de Garantía



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

F-25

Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS a contar desde la fecha de entrega del bien, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el mismo, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia a que se refiere el apartado anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes entregados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Cabezón de Pisuerga, a 6 de Noviembre de 2014.



EL ALCALDE

Fdº. Víctor Manuel Coloma Resquera